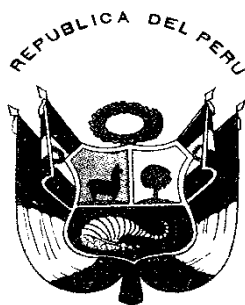


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0311-2021-INIA-OA

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0053-2021-INIA-OA/URH de fecha 26 de julio del 2021, de extinción el vínculo laboral por jubilación obligatoria del ex servidor **CARUZO VARA EVER**, y el Informe Liquidatorio N° 037-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 28 de diciembre de 2021, sobre liquidación por la prestación de servicios desde el 08 de mayo de 1997 al 01 de julio del 2021, en la Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria **PUCALLPA - UCAYALI**, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0053-2021-INIA-OA/URH de fecha 26 de julio del 2021, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **CARUZO VARA EVER**, quien ingresó a prestar servicios desde el 08 de mayo de 1997, desempeñando indistintamente el Cargo de Especialista en Agrostología, Plaza N° 189, y a la fecha de la desvinculación el Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes, Plaza N° 441 – Nivel P-5, de la Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria **PUCALLPA - UCAYALI**, desde el 08 de mayo de 1997 al 01 de julio del 2021;

Que, por el Liquidatorio N° 037-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 28 de diciembre de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 91,274.57 (Noventa y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 57/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veinticuatro (24) Años, Un (01) Mes y Veintiún (21) Días, la suma de S/ 98,246.56 (Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 56/100 Soles), aplicándose la deducción de los depósitos de CTS efectuado en la entidad bancaria por la suma de S/28,956.37 (Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 37/100 Soles)

corresponde abonarle el saldo por la cantidad de S/ 69,290.19 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa con 19/100 Soles), y Cargas Financieras por la cantidad de S/ 20,971.06 (Veinte Mil Novecientos Setenta y Uno con 06/100 Soles), Remuneración por Vacaciones Truncas el importe de S/ 1,013.32 (Un Mil Trece con 32/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la Unidad Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria **PUCALLPA - UCAYALI**, procederá a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica del precitado órgano desconcentrado, por la suma de S/ 91,274.57 (Noventa y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 57/100 Soles), a favor del ex servidor **CARUZO VARA EVER**, y el abono de contribuciones a EsSalud por la cantidad de S/ 91.20, por el reconocimiento de vacaciones truncas;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

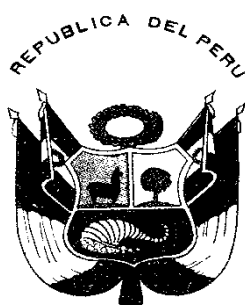
Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **CARUZO VARA EVER**, por la prestación de sus servicios desde el 08 de mayo de 1997 al 01 de julio del 2021, desempeñando a la fecha de la extinción del vínculo laboral el Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes, Plaza N° 441 – Nivel P-5, en la Unidad Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria **PUCALLPA - UCAYALI**, por la suma de S/ 91,274.57 (Noventa y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 57/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 08-05-1997 al 01-07-2021, Plaza N° 441, Nivel – P-5	Tiempo de Servicios: 24 Años, 01 Meses y 21 Días
Cargo: Especialista en Pastos y Forrajes	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 10.08.2021
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0053-2021 INIA-OA/URH, de fecha 26 de julio del 2021	Vacaciones Truncas 2021: 07 Mes Vacaciones No Gozadas 2019: 00 Mes Régimen de Pensiones: AFP-PRIMA
Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0311-2021-INIA-OA

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	98,246.56
- C.T.S. Depositado en el Banco Interbank	S/	(28,956.37)
SUB TOTAL	S/	69,290.19
+ Carga Financieras	S/	20,971.06
SUB TOTAL	S/	20,971.06
+ Remuneraciones por Vacaciones 2021		1,013.32
SUB TOTAL	S/	1,013.32
TOTAL A PAGAR	S/	91,274.57

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **EVER CARUZO VARA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria EEA Pucallpa - Ucayali**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		90,261.25
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	69,290.19	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	20,971.06	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		1,013.32
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2021 - Afecto a Leyes Sociales S/	1,013.32	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2020 - Afecto a Leyes Sociales S/	0.00	
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 015: EEA PUCALLPA - UCAYALI S/	91,274.57	91,274.57

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria **PUCALLPA - UCAYALI**, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **08 de mayo de 1997 al 01 de julio del 2021**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **CARUZO VARA EVER**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **CARUZO VARA EVER**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 015: Estación Experimental Agraria PUCALLPA - UCAYALI**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.